GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 80/2016

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA,** domiciliada en Avd. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, autorizado por Resolución Nº 320/2016, de fecha 06 de abril de 2016, dictado por la Secretaria General, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRONTERA PRODUCCIONES** domiciliada en Avda. Monday c/ Bernardino Caballero, Ciudad Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS DARIO BORDON BOTTINO**, con Cédula de Identidad **N° 1.559.736**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 16/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **319.044**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2016, convocado por la GOBERNACION DE ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.151/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
		Publicidad Radial				
1	82101601-001	Espacios Radiales AM y FM en las diferentes emisoras, por hora	*Unidad*	1	Evento	410.000
2	82101601-001	Difundir spots publicitarios previamente elaborado, informando logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	*Unidad*	1	Evento	410.000
3	82101601-001	Divulgación de Resoluciones, avisos institucionales, acompañamiento de las obras realizadas por la institución	*Unidad*	1	Evento	430.000
4	82101601-001	Apoyo al deporte a través de campañas publicitarias en programas deportivos de Lunes a Viernes	*Unidad*	1	Evento	170.000
5	82101601-001	Programas institucionales con espacio Radial AM y FM	*Unidad*	1	Evento	170.000
		Publicidad Televisiva				
6	82101602-001	Difusión de los materiales audiovisuales en los principales programas televisivos locales	*Unidad*	1	Evento	3.900.000
7	82101602-001	Divulgación de comunicados en programas televisivos	*Unidad*	1	Evento	6.350.000
8	82101602-001	Compendio de los trabajos realizados por la institución, obras	*Unidad*	1	Evento	3.100.000
9	82101602-001	Difundir spots publicitarios previamente elaborados dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	*Unidad*	1	Evento	2.900.000
10	82101602-001	Difusión de materiales audiovisuales en programas emitidos a nivel nacional	*Unidad*	1	Evento	7.800.000
		Publicación en Periódicos				
11	82101504-002	Publicación de Licitación Pública Nacional: 2 columnas x 15 cm los días lunes a sábados	*Unidad*	1	Evento	4.800.000

FRONTERA Producciones

12	82101504-002	Publicación de Licitación Pública Nacional: 2 columnas x 15 cm los días domingos	*Unidad*	1	Evento	6.800.000
13	82101504-002	Divulgación de materiales especiales	*Unidad*	1	Evento	5.800.000
		Publicidad en Internet				
14	82101603-001	Publicación de banner en página web	*Unidad*	1	Evento	12.350.000
					Precio Total	**55.390.000**

Monto Mínimo	40.000.000.-
Monto Máximo	56.757.142.-

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos guaraníes (Gs. 56.757.132.-) y el monto mínimo asciende a la suma de: Cuarenta millones de guaraníes (Gs. 40.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2016 desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, : Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de servicio de la Secretaria de Prensa de la Gobernación de Alto Paraná

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Prensa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de invitación.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 20 del mes de diciembre del año 2016.-

FRONTERA

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: FRONTERA PRODUCCIONES

Sr. CARLOS DARIO BORDON BOTTINO
C.I.Nº. 1.559.736-9
PROPIETARIO